

PERGAMINO, diciembre 26 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria –segunda de prórroga-, realizada el día 21 de diciembre de 2012, al considerar el Expte. D-166-12 D.E. D-6468-12 **VECINOS CALLE IRLANDA ENTRE MATHEU Y AMEGHINO – Consorcio obra de gas natural.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----
-----“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA PARA LA
EJECUCIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL”, en calle **IRLANDA ENTRE
MATHEU Y AMEGHINO (ACERA IMPAR)**, el cual quedará integrado por las
personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MARIA DEL CARMEN RUEDA
SECRETARIO : ARIEL PETERIG
TESORERO : RUBEN DARIO PARISI
VOCALES : ANA COPELLO
JUAN CASANOVAS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los -----
----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la
obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos -----
----- debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular
preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

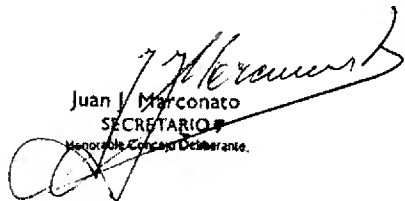
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION -----
-----ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su
intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

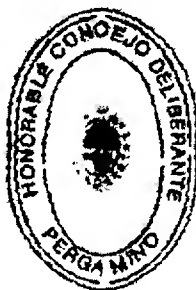


ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7688/12.-


Juan I. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Nicolás Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO